



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 010**  
26 de agosto de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

El Honorable Concejo Municipal De Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, los artículos 461 al 463 del Código de Comercio, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 1993, la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo Municipal 013 del 2024.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: FACULTADES Y AUTORIZACIONES.** Autorizar al señor alcalde, por el termino de seis meses para celebrar los contratos de concesión e interventoría para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES.

**PARÁGRAFO:** El operador privado deberá realizar las obligaciones y acciones que le sean asignadas por el Municipio, por las actualizaciones del PGIRS, siempre y cuando sean inherentes al objeto del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES con cargo a las vigencias fiscales 2026-2042, según las cuantías y fuentes de financiación que se relacionan a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

AÑO	Ingresos Corrientes de Destinación	1% de los Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de los recursos hídricos de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.	TOTALES
2026	7.478.800.000	1.895.589.947	9.374.389.947
2027	7.942.485.600	1.952.457.645	9.894.943.245
2028	8.434.919.699	2.011.031.375	10.445.951.074
2029	8.957.884.729	2.071.362.316	11.029.247.045
2030	9.513.273.582	2.133.503.186	11.646.776.768
2031	10.103.096.544	2.197.508.281	12.300.604.825
2032	10.729.488.530	2.263.433.529	12.992.922.059
2033	11.394.716.819	2.331.336.535	13.726.053.354
2034	12.101.189.262	2.401.276.631	14.502.465.893
2035	12.851.462.996	2.473.314.930	15.324.777.926
2036	13.648.253.702	2.547.514.378	16.195.768.080
2037	14.494.445.431	2.623.939.810	17.118.385.241
2038	15.393.101.048	2.702.658.004	18.095.759.052
2039	16.347.473.313	2.783.737.744	19.131.211.057
2040	17.361.016.658	2.867.249.876	20.228.266.535
2041	18.437.399.691	2.953.266.477	21.390.666.169
2042	626.781.853	-	626.781.853
<b>TOTAL</b>	<b>195.815.789.458</b>	<b>38.209.180.666</b>	<b>234.024.970.124</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las vigencias futuras que se autorizan para la ejecución del proyecto, servirán para amparar presupuestalmente el pago del contrato de concesión y el de interventoría que se autorizan en el artículo anterior de este acuerdo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los valores a que se refiere la tabla anterior en lo pertinente con las vigencias futuras correspondiente al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de los recursos hídricos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, El valor anual aprobado para esta vigencia futura corresponderá al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) efectivamente recaudado por la administración municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

realizar las operaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.


**ARTÍCULO CUARTO.** Crease un Fondo Especial que tendrá por objeto garantizar la retribución del proyecto, el cual se nutrirá: i) con ingresos corrientes de libre destinación hasta completar en cada vigencia anual los montos correspondientes a cada uno de los periodos de las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo y ii) con el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), de los recursos hídricos, de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Los montos de las fuentes de ingresos del Fondo especial que se crea mediante el presente acuerdo, se deberán incluir en los presupuestos de cada anualidad en la vigencia de ejecución del proyecto de inversión, para la transferencia de los recursos al Fondo y de esta forma garantizar la retribución al operador privado.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Fondo Especial no tendrá personería jurídica propia y estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El alcalde municipal de Valledupar deberá mediante Decreto expedir la reglamentación correspondiente a las reglas de funcionamiento del Fondo Especial.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y de su sanción, previa publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

  
**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO**  
Presidente

  
**JUAN CAMILO ARIAS ROMERO**  
Primer Vicepresidente

  
**JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA**  
Segundo Vicepresidente

  
**ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ**  
Secretario General Concejo Municipal (C).

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 010**  
26 de agosto de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**


**CERTIFICA:**

**Que el Acuerdo No. 010 del 26 de agosto de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS, ÁREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 22 de agosto de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 26 de agosto de 2025

  
**ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ**  
Secretario General Concejo Municipal ( C )

Sandra P.

Acuerdo No. 010 del 26 de agosto de 2025 ,Pag. 4

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 28 de agosto de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 010 del 26 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE CUENCAS HIDRICAS, AREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 2 de septiembre de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 010 del 26 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOSTENIBLE Y CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE CUENCAS HIDRICAS, AREAS Y ZONAS VERDES Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA RETRIBUIR EL PROYECTO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar